

29 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Carta de fecha 27 de Marzo de 2012, de ROTARY CLUB TEMUCO.
- 3.- Los artículos 10 y 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales.
- 4.- El artículo 46 del Decreto Supremo N° 2385, de 1996 (Ministerio del Interior), que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405, de fecha 06 de Junio de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 6.- Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta individualizada en el Visto N° 2 precedente, el ROTARY CLUB TEMUCO ofrece apoyar al Municipio en su labor de asistencia social, a través de la donación de 20 sillas de ruedas para discapacitados, a fin de ser destinadas en beneficio de los Programas Municipales Adulto Mayor y Discapacidad, con ocasión del 85° Aniversario de dicha fundación.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la norma legal pertinente, indicada en el Visto N° 3 precedente, la donación de bienes que se haga a la Municipalidad por cualquiera institución o persona será aceptada mediante un decreto alcaldicio, estará exenta de toda clase de impuestos y no requerirá el trámite de la insinuación.
- 3.- Que, en mérito de lo dispuesto por la norma legal indicada en el Visto N° 4 precedente, el producto de las donaciones que se hicieren a las municipalidades debe ser incorporado al inventario municipal.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la donación de 20 sillas de ruedas para discapacitados, por parte de la fundación ROTARY CLUB TEMUCO, a fin de ser destinadas en beneficio de los Programas Sociales ADULTO MAYOR y DISCAPACIDAD, según lo indicado en carta de Visto N° 2.
- 2.- Incorpórese al Inventario Municipal el material pétreo donado, según lo señalado en el número precedente.
- 3.- Verifíquese, por parte de Alcaldía, el cumplimiento efectivo y oportuno de lo establecido por el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LPT/KGE/igi


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
MAURICIO YAÑEZ GALLARDO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Rotary Club Temuco
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Relaciones Públicas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

E. P. 99096

bidelo



CERTIFICADO (Acredita Aceptación de Donación)

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Rut.: 61.955.000-5

Giro: Servicio Publico

Maquehue 1441- Fono: 208011

Comuna Padre Las Casas

Región de La Araucanía

Fecha de Emisión: 28 de Marzo de 2012.

NOMBRE DEL DONANTE: ROTARY CLUB TEMUCO

RUT N°: 71.175.800-3

DOMICILIO: Arturo Prat N° 847, oficina 902.

COMUNA: Temuco.

N° o CANTIDAD DE ESPECIES DONADAS: 20 sillas de ruedas para discapacitados.

MONTO DE LA DONACION: \$3.000.000.-

FECHA DE LA DONACION: 29 de Marzo de 2012.

DESTINO ESPECIES DONADAS: Beneficiarios Programas Sociales ADULTO MAYOR y DISCAPACITADOS de la Municipalidad de Padre Las Casas.

(NOTA: Se acepta la Donación individualizada precedentemente, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 y 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales; y a las normas pertinentes del Decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado se fija en virtud del Decreto Supremo N° 2385 de 1996, del Ministerio del Interior).

**MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)**

**D.P.R.
ASesoría Jurídica**